



Oficio: SMPVR/0155/2021 **594**
Asunto: Agendar iniciativa

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona.
Secretario General.
Presente.

Por este conducto le envié un cordial saludo, ocasión que aprovecho para anexarle al presente en original 01 tanto y 17 tatos en copias simples de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, consistente en el otorgamiento de Contrato de Comodato por un término de 20 años, 1,150.22 metros cuadrados que conforman parte del Lote número "8" de la Manzana "C" ubicado sobre la Calle Etziquio Corona, Colonia "El Conejo" en la Delegación del Pitillal, predio propiedad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en favor de la Federación de Cooperativas de la Industria Pesquera y Acuícola de la Costa Norte de Jalisco, S.C. de R.L., solicitándole su amable intervención con la finalidad de enlistar para la próxima sesión del Pleno del Cabildo la presentación de la mencionada Iniciativa.

Sin otro particular por el momento, que a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, Febrero 18 de 2021.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal



8-14

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

595

P R E S E N T E:

El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe otorgar en Comodato, por un término de 20 años, 1,150.22 metros cuadrados que conforman parte del Lote número "8" de la Manzana "C" ubicado sobre la Calle Etziquio Corona, Colonia "El Conejo" en la Delegación del Pitillal, predio propiedad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en favor de la Federación de Cooperativas de la Industria Pesquera y Acuícola de la Costa Norte de Jalisco, S.C. de R.L., con la finalidad de que tengan un espacio adecuado donde puedan colocar y resguardar ahí sus embarcaciones y equipo, así como para dar mantenimiento preventivo y correctivo.

Por lo que, para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes:

1

CONSIDERACIONES

1. Que mediante escrito fechado el día 28 de Octubre de 2019, la Federación de Cooperativas de la Industria Pesquera y Acuícola de la Costa Norte de Jalisco, S.C. de R.L., a través de su Consejo de Administración, presentó una solicitud en Sindicatura Municipal, mediante la cual manifiestan que en el mes de Agosto de 2010, les fueron entregadas las instalaciones de la Lonja Pesquera para desarrollar su actividad pesquera, mismas que fue construida con apoyos Federales y que se encuentra ubicada dentro de los terrenos de la Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, Jalisco (API).
2. Que desde esa fecha han tratado de estabilizar sus actividades pesqueras de captura, acopio y comercialización de productos marinos, actividad en la que participan 13 Cooperativas dedicadas a esta labor, las cuales se encuentran debidamente registradas en cumpliendo los requisitos legales correspondientes.
3. Que en el desarrollo de su trabajo, sus embarcaciones son objeto de desgaste, colisiones y desperfectos, y que requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo para conservarlas en buen estado, siendo ese mantenimiento sumamente complicado cuando la embarcación está en medio acuático, por lo que se hace necesario retirarlas del agua y colocarlas en tierra firme para realizar su reparación o de mantenimiento requerido.

8.44

4.- Que en virtud de no contar con un espacio y/o instalaciones adecuadas para el resguardo y donde puedan realizar los trabajos de reparación o de mantenimiento de sus embarcaciones, solicitan el apoyo por parte del Ayuntamiento, con la finalidad de que este les otorgue en Comodato un terreno de su propiedad en el que puedan realizar estas actividades por un periodo de 20 años a partir de la suscripción del contrato de comodato correspondiente.

596

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2

Que el numeral 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice, Sobre los bienes de dominio Privado de los Municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Que el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Síndico Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

La facultad que tiene el suscrito para presentar iniciativas de acuerdos edilicios, se encuentra contemplada en los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Para presentar una iniciativa más completa, a continuación, me permito señalar la siguiente propuesta de puntos resolutivos.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar bajo la figura del Comodato, por un término de 20 años, 1,150.22 metros cuadrados que conforman parte del Lote número "8" de la Manzana "C" ubicado sobre la Calle Etziquio Corona, Colonia "El Conejo" en la Delegación "El Pitillal", propiedad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en favor de la Federación de Cooperativas de la Industria Pesquera y Acuícola de

la Costa Norte de Jalisco, S.C. de R.L., por medio de quien o quienes resulten ser su Representante Legal.

SEGUNDO: Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del respectivo contrato de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Federación de Cooperativas de la Industria Pesquera y Acuícola de la Costa Norte de Jalisco, S.C. de R.L.

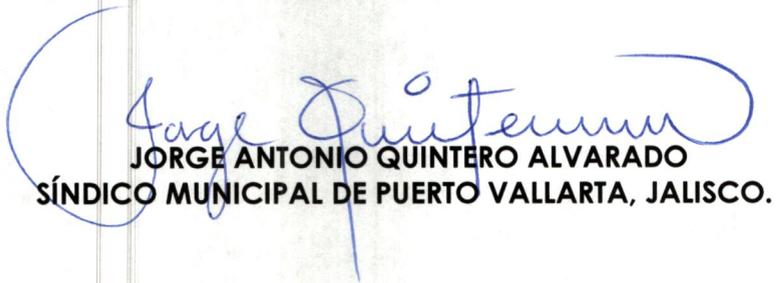
597

TERCERO: Se instruye al Síndico Municipal para que tramite la subdivisión del lote de terreno materia de la presente.

CUARTO: Se instruye al Tesorero Municipal para que cubra los gastos que se generen por motivo de la subdivisión.

QUINTO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de Comodato respectivo.

**ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 17 DE FEBRERO DE 2021.**


**JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

3

Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación
Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Octubre de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, a efecto de que este Ayuntamiento autorice otorgar en comodato un predio de propiedad municipal a la Federación de Cooperativas de la Industria Pesquera y Acuícola de la Costa Norte de Jalisco S.C. de R.L. para colocar y resguardar ahí sus embarcaciones y equipo para su mantenimiento preventivo y correctivo; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

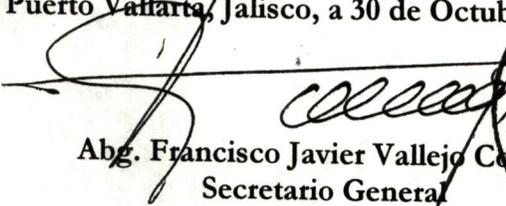
ACUERDO N° 230/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 II, 47 y 49, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN** y; **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, a efecto de que este Ayuntamiento autorice otorgar en comodato un predio de propiedad municipal a la Federación de Cooperativas de la Industria Pesquera y Acuícola de la Costa Norte de Jalisco S.C. de R.L. para colocar y resguardar ahí sus embarcaciones y equipo para su mantenimiento preventivo y correctivo.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Octubre


Abg. Francisco Javier Vallejo Corona
Secretario General



C.c.p.- Archivo

